

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

AVISO No. 002

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

QUE POR AUTO DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2023, SE ADMITIÓ LA ACCIÓN POPULAR RADICADA CON EL No. 2023-00171, JUEZ CARLOS ARTURO GRISALES LEDESMA, INSTAURADA POR EL SEÑOR JOSE REINELIO SEPULVEDA MEEK, CONTRA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI SEÑALANDO COMO DERECHOS VULNERADOS EL DERECHO MORALIDAD ADMINISTRATIVA, DEFENSA PATRIMONIO PÚBLICO SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PÚBLICA, CUYAS PRETENSIONES RADICAN EN:

“6.1.- DECLARAR que los derechos colectivos relacionados en los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 se encuentran amenazados y vulnerados por la acción y omisión de las aquí accionadas.

6.2.- Como consecuencia de la declaración anterior y con el fin de evitar daños contingentes se ORDENE a la accionada Alcaldía de Cali que cese en forma inmediata en las actividades que realizan respecto la implementación y ejecución de la metodología temporal y del plan de desarrollo e inversión plurianual de la comuna 17 vigencias 2020-2023.

6.3.- ORDENAR a la accionada Alcaldía de Cali a devolver y/o restituir los dineros indexados con sus respectivos intereses y rendimientos financieros por concepto del situado fiscal territorial a favor de la comuna 17 y a cargo del plan de inversión respecto las vigencias fiscales 2020, 2021, 2022, 2023 y las vigencias que se causen a partir del 2024 dineros liquidados con base al incremento del 25% para cada vigencia según lo dispone el artículo 247 y conforme los cálculos del artículo 246 del decreto extraordinario No. 0203 del 2001.

6.4.- Se ORDENE a la accionada Alcaldía de Cali a implementar inmediatamente por el medio más expedito los registros de direcciones virtuales y medios de comunicación oficiales a disposición del público en general en la web de la entidad respecto de la junta administradoras local, (JAL) las juntas de acción comunal (JAC) y demás organizaciones sociales y autoridades comunitarias que ejercen funciones públicas dentro del territorio de la comuna 2.

6.5.- Se ORDENE a la accionada Alcaldía de Cali la suspensión definitiva de los comités de planeación a partir de la ejecutoria de la sentencia de esta acción popular y en consecuencia dejar sin efecto el Decreto 0112 del 13 de marzo del 2018 así como las normas o decretos reglamentaria derivadas de éste que pudieron sancionarse para su funcionamiento.

6.6.- Se ORDENE, EXHORTAR a la Personería, Contraloría, Concejo de Cali y Defensoría del Pueblo Valle a fin de que ejerzan las funciones constitucionales que correspondan de control, vigilancia e informes a la comunidad del sector, respecto implementación y ejecución de la metodología temporal y del plan de desarrollo e inversión plurianual de la comuna 17 vigencias 2020-2023 en especial los deberes y funciones...”.

SE LE INFORMA A LA COMUNIDAD SOBRE LA EXISTENCIA DE LA PRESENTE ACCIÓN POPULAR.

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL Y EN EL MICROSITO WEB DEL DESPACHO, HOY 13 DE JUNIO DE 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'CWC', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

CARLOS WLADIMIR CARO DÍAZ
Secretario